Núm. 9

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 4 DE MARZO DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 20 min. y se pone á las 5 y 40 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

***************************************		Precio inferior.			Γ.	Precio superior.				
								lib.		
		Mercader	cuartan	2	4		•		6	8
Aceyte	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Tendero	idem	2	2	0	•	2	8	4
-		Jabonero	idem	I	IO	0	•	2	. I .	6
effect	d <u>e</u> abras :	Candeal	barcilla	1	4	6	•	1	8	0
	Preciosde	Trigo gorde	oidem	I	3	0	•	I	4	6
nos esi	· la cuar-	Trigo foras	tero idem	I.	2	0	•	I	4	0
	tera.	Trigo menu	ıdo idem	Í	2	6	•	1	3	0
Granos		Cebada	idem.	0	II	0	•		12-	0
	Preciosde	Avena	idem.	0	.7	0	•	0	0	0
el di	almacenes	Trigo foras	tero idem.	1	3	0	•	.0	Q	0
	de parti-	Otro	idem.	0	15	0	•	0	o,	0
	culares.	Cebada	idem.	0	Ο.	0	•	0	0 "	0
Le-	Precios	Habas	almud	0	-3	4	• ~	. 0	4	a
gum-	ael ultimos	guijas	idem	0	3	0		0	0	0
bres.	mercado.	(Garbanzos	idem	0	4	6	•	o.	0	0
ned In	Almendra o	uartera		5	15	0	· *** 表	6'	0	0
	Almendron	quintal	***********	22	0	0		22 1	0	Ö
nos fin	Carbon de	Encina arr	oba	0	6	6	•	0	7	0
6-	••••••de	Mata idei	n	0	4	6		0	5	0
foot o	Algarrobas	quintal	*********	1	4	. 0		, T	6	0
	Queso	idem	************	10	0	0	•	13	0	Ö
	Lana	idem		16	IO	0	661	19	o	0
	Cáñamo	idem		14	0	0		27	0	0
-Her . e	Haia	. idem		•	6	_			0	
Per el 1	iltimo preci	o de las luc	das resulta	19	que	el	pan	com	un	de
		AND THE PARTY OF	. Julian D	3.4			165	4	on	

8 dineros debe pesar hoy 8 onzas.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 23 dineros.

Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 25 de Febrero.

Cap. Stamati de Juani otomano polacra S. Nicolas, venido de Cádiz con azucar.

P. Matias Losano mall. jabeque S. Antonio, venido de Barce-Iona con sardina, madera y balija salió dia 22.

P. Jayme Gordiola mall. jabeque las Almas, venido de Barcelona con madera.

P. Rafael Vergér mall. jabeque Nra. Sra. del Claustro, venido de Barcelona con azucar y papel.

P. Salvador Fornés catalan laud Sto. Cristo, venido de Areñs con madera.

P. Bartolomé Matas mall. laud el Carmen, venido de Iviza con pescado fresco.

Dia 26.

- P. Antonio Vidal mall. javega Nra. Sra. de Lluch, venido de Mahon con bacalao.
- Dia 27.

 P. Miguel Rotgér mall. jabeque Saturno, venido de Mahon en lastre.

Dia 28.

- P. Pedro Moll mall. jabeque los Dolores, venido de Bona con cebada
- P. Jayme Caldés mall. jabeque S. José, venido de Calleri con habas.
- P. Antonio Florit mall. jabeque el Carmen, venido de Bona con habas y cebada.

Dia 1.º de Marzo.

Cap. Juani Estemati otomano polacra Nra. Sra. de Idra, venido de Sta. Maura con habas y garbanzos.

po del año se corran las perdices á pie ni á cavallo, con perro 6 sin él, por haber acreditado la experiencia que este medio de que se ha abusado de algunos años á esta parte en toda la Isla, es uno de los que mas han contribuido á la destruccion de esta especie de caza, y al mismo fin, y para precaver el daño que causan los roteros corriendo las perdices ayudándose para ello de los perros que tienen en las mismas rotas, no permitirán de modo alguno que los expresados roteros, tengan en ellas perros de ninguna especie; y por qualquiera contravencion á este capítulo, impondrán y exigirán la pena ó penas enunciadas en el capítulo 8.º

13. Tambien se ha considerado, y considera muy perjudicial el cazar erizos con perro durante el tiempo de la veda; y de consiguiente se prohibe, y para impedirla, estarán muy á la vista los Bayles haciendo con frecuencia por sí, ó por sus Tenientes, sus reconocimientos en los términos de sus respectivas jurisdicciones, y castigando con iguales penas á los contraventores

que descubrieren.

14. Haviendo acreditado la experiencia que si se permite, 6 disimula el cazar con escopeta las codornices, como caza de paso durante el tiempo de la veda, se exceden los cazadores á matar toda especie de Caza; se prohibe bajo las mismas penas, el que pueda hacerse antes del primer dia de Setiembre de cada año, pero será permitido con red y reclamo, segun se ha dicho en el capítulo 7.

misionado á uno de sus Ministros, como en el dia, el Sr. D. Juan Josef Varela de Seijas, para que tomando los conocimientos necesarios, y entendiéndose con las Justicias de los pueblos de la Isla, proporcione al Tribunal las instrucciones convenientes para el acierto de sus ulteriores resoluciones en materia de caza, celando y cuidando del mejor cumplimiento de las ya comunicadas, y tomando segun ellas, las prontas providencias que sean conducentes en los casos particulares, será de la obligación de dichos Bayles, el dar puntual aviso al citado Sr. Comisio-

16. Los Regidores y especialmente los Síndicos de los pueblos, deben interesarse sobre manera por sus propios oficios, en que no se frusten los objetos de estas providencias, y por lo mismo se les encarga que lo procuren en quanto esté de su parte, ya sea participando á los Bayles y Justicias qualquier exceso, ó contravencion de que tengan noticia, ó ya dando aviso al Real Acuerdo, por medio del Sr. Regente, ó al Sr. Comisionado, de las faltas de zelo, ó exâctitud que notaren de parte de dichos Bayles y Justicias en el cumplimiento de lo que se

les previene y manda por los antecedentes capítulos.

Por tanto y para que lo contenido en ellos llegue á noticia de todos, sin que pueda alegarse ignorancia, y á fin de que con arreglo á lo prevenido, pueda observarse, executarse y cumplirse con uniformidad, y generalmente quanto en ellos queda ordenado, mandamos expedir el presente, y que se públique en los puestos y sitios acostumbrados de esta Ciudad, la de Alcudia, y Villas forenses de esta Isla. Dado en Palma y Sala del Real Acuerdo á nueve de Febrero de mil ochocientos quince. El Marqués de Coupigny. D. Nicolas Campaner Sastre de la Geneta. D. Leonardo Oliver. D. Juan Josef Varela de Seijas. Por mandado de S. E. Bartolomé Socias Secretario.

. China de la la la la la companya de la companya d

industrian and married the plan attack to the second training the second

electronical de représent entrateure de la lance de

-os ar est a constituirants rejent Major contitus y chapter and

ente de la color de la compania de l